SOL INVERSO

Oficio Ordinario N° 12113 -28/04/2011

2011040070076

Div. Supervisión de Seguros

SUPERINTENICS VALUE OF STRUCK

		ORD.: N°
		ANT.: - Estados Financieros al 31.12.2010.
		MAT.: Instruye a la Administración.
Έ	*	INTENDENTE DE SEGUROS
<b>\</b>	*	GERENTE GENERAL

Esta Superintendencia ha efectuado una revisión a la cuenta de Patrimonio, Capital Pagado, que se informa en los estados financieros al 31.12.2010, y los correspondientes aumentos de capital autorizados en el período que se indican en la Nota N° 13, detectándose la siguiente observación:

- Mediante Resolución N° 593 de 15.10.2010 se aprobó un aumento de capital de \$130.897.843, equivalentes a 68.595 acciones.
- En Aeta de Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30.09.2010, se acordó que el precio por acción sería de \$1.910.
- El primer aporte de capital efectuado por la compañía fue por la cantidad de \$82.374.843, monto que dividido por el valor de la acción de \$1.910, equivale a 43.128 acciones pagadas.
- El segundo aporte de capital efectuado por la compañía fue por la cantidad de US\$99.980, los que convertidos a la fecha de cambio de la divisa (08.10.2010) cuyo valor era \$482.27, el pago debería corresponder a la cantidad de \$48.217.355, monto que dividido por el valor por acción de \$1.910, equivale a 25.245 acciones pagadas.
- Al 31.12.2010 la entidad ha enterado un aporte de capital de \$130.592.198 equivalentes a 68.373 acciones, quedando pendiente de enterar la cantidad de 222 acciones.

Por lo anterior este Organismo comunica a usted lo siguiente:

 De acuerdo a lo establecido imperativamente en el artículo 16 de la Ley 18.046, los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas se reajustan en la misma proporción en que varíe la unidad de fomento, salvo que estén emitidas en moneda extranjera, caso en que se pagan en esa moneda o en su equivalente en moneda nacional a la fecha de pago.

> See Libertaina Bassaman O'Thyrgina (2011 Organita) See and A Bassaman Lee and A Bassaman Emiliary (2011) (1912) Unantin (2011) (1912) Unantin (2011) (1912)



Respecto al saldo de las 25.467 acciones suscritas y no pagadas por el accionistat deben pagarse en pesos, reajustadas según la variación de la unidad de fomento y al tipo de camoio de la fecha de pago. Por lo tanto, la remesa de US\$ 99.980 realizada con fecha 04.10.2010 por el accionista, debe imputarse al pago del saldo de precio, considerando que el valor de cada acción corresponde a \$ 1.910, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 18.046.

- 2. En atención a lo antes señalado, la remesa realizada por el accionista no es suficiente para enterar el saldo de precio y dejar el aporte integramente pagado, tal como se señala en la Nota Nº 13 de los estados financieros al 31.12.2010.
- 3. Encontrándose vencido el plazo establecido en la junta de accionistas sin que se haya enterado el aumento de capital, el directorio deberá proceder al cobro de los montos adeudados, si no hubiere entablado antes las acciones correspondientes, salvo que la junta de accionistas que aprobó el aumento lo hubiere autorizado por 2/3 de las acciones emitidas para abstenerse del cobro, caso en el cual, el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 18.046.

Por lo antes señalado, se instruye a su representada a efectuar las correcciones que correspondan, e informar a este Organismo la decisión que se adoptara con relación al saldo de las acciones suscritas y no pagadas, dentro del plazo de 5 días hábiles.

Saluda atentamente a usted,

MARIA FERNANDA PLAZA S.
INTENDENTE DE SEGUROS SUBROGANTE
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

h. Lou Pluza S